



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO **1271** DE 2026

( 20 OCT 2026 )

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. INS-SAMC-023-2026, cuyo objeto consiste en: *Realizar el mantenimiento integral, permanente, preventivo y correctivo de equipos de apoyo del ins.*"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de sus facultades conferidas en el artículo 2 de la Resolución No. 279 de 2022 aunado a lo contemplado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, nombrada mediante la Resolución No. 1147 del 11 de septiembre de 2026 y posesionada mediante Acta de Posesión No.40 del 14 de septiembre de 2026 y

CONSIDERANDO

El Instituto Nacional de Salud - INS de naturaleza científico y técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene como objeto: "(i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina; (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (vi) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación."

Que el Coordinador Grupo Gestión Administrativa, de acuerdo con sus competencias, en los estudios previos elaborados para el presente proceso definió y justifico la necesidad de la contratación.

Que mediante Memorando con radicado INS-3-2026-1776 del 27 de agosto de 2026, el Coordinador Grupo Gestión Administrativa presentó solicitud de contratación.

Que el presupuesto oficial del presente proceso es hasta por la suma de **CIENTO OCHO MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$108.050.751,00)** incluidos impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50726 del 09 de febrero de 2026 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

| Proyecto De Inversión                                                                                                                                            | Rubro                              | VALOR             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------|
| ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD NACIONAL. | C-1999-0300-4-53105B-1999016-02-21 | \$ 108.050.751,00 |
| VALOR TOTAL                                                                                                                                                      |                                    | \$ 108.050.751,00 |

Que, el Instituto Nacional de Salud realizó la invitación a participar dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía INS-SAMC-023-2026, mediante la publicación del Aviso

*Suplente*  
*B. N. G.*

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. INS-SAMC-023-2026, cuyo objeto consiste en: Realizar el mantenimiento integral, permanente, preventivo y correctivo de equipos de apoyo del ins."

de Convocatoria Pública y del Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación Estatal - Página web del SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el día 07 de octubre de 2026.

Que el Instituto Nacional de Salud, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación Estatal - Página web del SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), para la recepción de observaciones desde el día 07 octubre al 15 de octubre de 2026.

Que los interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía INS-SAMC-023-2026, tuvieron la oportunidad de formular observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones a través de la Página web del SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) hasta el día 15 de octubre de 2026; durante este término no se recibieron observaciones.

Que la presente convocatoria no se encuentra limitada a MIPYMES teniendo en cuenta que no se cumplieron con las condiciones establecidas en el numeral "1.10 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES" del proyecto de pliego de condiciones del proceso INS-SAMC-023-2026 ya que no se recibieron más de dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas para limitar el proceso, razón por la cual no se cumplen los requisitos previstos.

Que una vez culminado el término de publicación y de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se ha elaborado el Pliego de Condiciones Definitivo que regirá el proceso de selección cuya apertura se ordena mediante el presente acto administrativo, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que para el cumplimiento del principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones se han establecido los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía INS-SAMC-023-2026, cuyo objeto consiste en: "Realizar el mantenimiento integral, permanente, preventivo y correctivo de equipos de apoyo del ins".

**ARTÍCULO 2°:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, el artículo primero de la Ley 850 de 1993, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

**ARTÍCULO 3°:** El presente proceso no se encuentra limitado a Mipymes.

**ARTÍCULO 4°:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede a nombrar el comité evaluador del proceso en referencia, para lo cual se destaca que el carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. Igualmente, los miembros del citado comité están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la Ley; El comité evaluador para el presente proceso estará integrado por:

| REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES                                                                    | PROFESIONAL RESPONSABLE                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| Requisitos habilitantes capacidad jurídica:                                                              | Ingrid Dayana González Moreno                            |
| Requisitos habilitantes técnicos y de experiencia del proponente, requisitos ponderables según apliquen: | Nasly Ximena Lozano González<br>German Hamit Younes Glen |

*[Handwritten signature]*  
B.14

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. INS-SAMC-023-2026, cuyo objeto consiste en: Realizar el mantenimiento integral, permanente, preventivo y correctivo de equipos de apoyo del ins."

|                                                                             |                                |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Requisitos habilitantes financieros, requisitos ponderables según apliquen: | Diego Antonio Restrepo Miranda |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|

**ARTÍCULO 5°: CRONOGRAMA.** Los proponentes deberán tener en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la Plataforma de SECOP II, que hace parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 6°:** Publicar el presente acto administrativo en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

**ARTÍCULO 7°:** El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 8°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de Expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 20 OCT 2026

  
**BLANCA INES RODRIGUEZ GRANADOS**  
Secretaria General

Proyectó: Ingrid Dayana González Moreno – Contratista Grupo de Gestión Contractual.  
Revisó: Dora Nelsy Beltrán Rincón/ Profesional especializado Grupo Gestión Contractual  
Aprobó: Diana Rocio Rojas Lasso / Coordinadora Grupo Gestión Contractual